

Obra Pública, offshores, y secuestros: las andanzas de Mascolo el “cajero” de Mestre

Category: córdobesismo

escrito por Lázaro Llorens | 29/05/2020



Guillermo Mascolo es señalado por medios y opositores de ser el “cajero” del ex intendente de Cambiemos de Ramón Mestre. En exclusiva STDP devela tres empresas offshore que tiene este operador de Mestre en Florida, Estados Unidos. También millonarias licitaciones que se adjudicó de manera directa, sin licitación, gracias a decretos firmados por el peronista Schiaretti socio político de Mestre. Con un misterioso secuestro de uno de sus hijos como trasfondo.

Por @lazarollorens 29/5/2020

El 3 de abril del 2009, mientras el ex intendente de Cambiemos Ramón Mestre comenzaba a postularse como senador nacional por la UCR, su íntimo amigo Federico Guillermo Mascolo, de tan sólo 36 años, señalado como su “cajero”, también dio un gran paso adelante junto a su joven esposa Andrea Paola Benítez, y creó la empresa M.B. Construcciones S.A.. Abreviaciones de

Mascolo (M) y Benítez (B).

Ver En medio de las inundaciones Mestre y De la sota se hicieron de 200 millones

Con un capital de apenas 194 mil pesos, esta constructora se fundó con una gran variedad de objetos sociales: “*Ingeniería Civil*”, “*Comercial*”, “*Importación-exportación*”, “*Construcción*”, “*Agricultura-Ganadería*”, “*Inmobiliaria*”, “*Financiera*” y “*Licitaciones*”.

SOCIEDADES COMERCIALES

M. B. CONSTRUCTORA S. A.

Fecha: Acta constitutiva de fecha 1/11/2007,

FEDERICO GUILLERMO MASCOLÓ, argentino, D.N.I. 25-395.035, nac. el 13 de mayo de 1973, con domicilio en Teodoro Richards 388, Barrio Villa Belgrano, de la ciudad de Córdoba, de profesión comerciante, de estado civil casado con **PAOLA STA. BENITEZ** Andrea P. Bola y **ANDREA STA. BENITEZ**, argentina, D.N.I. 25.354.902, nacida el 24 de enero de 1977, con domicilio en Teodoro Richards 388, Barrio Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba, de profesión comerciante, de estado civil casada con el Sr. Federico Guillermo Mascoló. Denominación: M. B. **CONSTRUCTORA S. A.** sede Y domicilio:

Teodoro Rodriguez 5947, B° Villa Belgrano, cedar, de Ch., Rep. Argentina. Piso: 9to, habitaciones desde la fecha de inserción en el Reg. Pibus de Concejo. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la ejecución de trabajos de ingeniería civil y arquitectónica; En la rama de la ingeniería civil arquitectónica, y especialmente en la construcción de obras públicas y privadas. La sociedad prestará asesoramiento técnico integral (en carácter de entidad consultora) y la prestación de los siguientes servicios: Elaboración de proyectos, cálculos, ejecución y dirección técnica de obras civiles, relevamientos, ensayos de suelo, estudios de factibilidad de proyectos, comunicación, tratamientos de aguas, electro medicina, optimización, automatización y automatización de procesos e industrial, higiene y seguridad industrial, acondicionamiento ambiental, peinaje técnico, mantenimiento integral de empresas. Esta enumeración no es taxativa ni excluyente, sino meramente enunciativa.

pudiendo por lo tanto, la sociedad desenvolvere toda clase de actividad profesional que involucra las ingenierías mencionadas. b)

Comerciales: Compraventa al mayor y/o menor y/o permisos y/o distribuciones de mercaderías productos y subproductos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria primaria, frutos, patentes de invención y diseño, licencias, contratos de explotación, mandatos o obligaciones de cualquier naturaleza. Mediante la compra y venta, permutas, consignación leasing, acuerdos corporativos fideicomisios, comercio electrónico: on line, off line, internet, o cualquier red informática existente o creada en el futuro a tal fin y cualquier tipo de contratos relacionados a materiales de construcción, eléctrico, electrónicos, de iluminación, informática, para redes de gas, para la construcción civil, vial hidráulica, electromecánica y de todo otro suministro industrial incluyendo cualquier otra forma de explotación comercial basada en consumo o capital. I Importación Importación

y Exportación, consignación en cualquier forma de los productos relacionados con la comercialización de materiales de construcción, decoración, e insumos eléctricos y electrónicos, bienes de consumo o de capital, productos o subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.

d) Construcción Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas incluyendo las comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal. La provisión de servicios de asesoramiento, desarrollo, elaboración y concreción en las distintas etapas de la industria de la construcción. La explotación de minas, canteras y yacimientos, depósito de canto, rodillo, arena, arcillas o similares, materiales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cotejos de los mismos y extracción de muestra de sus productos.

e) Agrícola-Ganadera: La explotación de toda industrialización del ramo vinícola, frutícola olivícola y forestal. La explotación de establecimientos agropecuarios por la cría, reproducción, comercialización, fumigamiento y conservación en frío de caprinos y aves de corral, porcinos, vacunos, caballos y aves de corral. La cría y producción de ganadería y parques industriales, agrícolas y forestales para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Así también la administración de bienes propios o de terceros. **f) Financiera:** Mediante el ahorro-gasto de préstamos con dinero propio, con un garantía real, a corto o largo plazo, portes de capital para negocios realizados a realizar, compra venta de títulos públicos, acciones, créditos y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. h)

Licitaciones: Mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación sea nacional o internacional, privado o público y Estado

aciones integrando ambos socios la totalidad del capital suscripto en bienes muebles. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por mínimo de uno y un máximo de veinte titulares, elector por el término de dos ejercicios. La Asamblea puede designar menor o igual número de suplentes por el mismo término. Designación de Autoridades: Director titular y Presidente: Federico Guillermo Mascalo, D.N.I. 23.395.033, director suplente: Andrea Paola Gómez, D.N.I. 21.258.834. Representante Legal: Daniel Alberto Gómez. Acuerdo de designación del Directorio, y/o de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, de conformidad con el art. 28 Ley 19.550. Los socios tienen el derecho de fiscalización conf. art. 55 Ley 19550. En caso de quedar la sociedad comprendida dentro de alguno de los supuestos contemplados por el art. 299 ley 19.550, la asamblea ordinaria, designará un síndico titular y un síndico suplente por el término de dos ejercicios. Ejercicio Social:

Fuente Boletín Oficial

En el rubro “*Licitaciones*” y “*Construcción*” en la obra pública, es donde con mucha fortuna, a los días de ser constituida comenzó a trabajar esta novata constructora del afortunado amigo de Mestre y su afortunada esposa.

Lo hizo como contratista del gobierno de la provincia de Córdoba, a cargo por ese entonces del actual gobernador peronista Juan Schiaretti. Siendo una de estas obras, por ejemplo, la ampliación de la red cloacal en la ciudad de San Francisco, feudo del actual intendente de Córdoba Martín Llaryora, donde se gastaron casi 500 millones de pesos en diferentes etapas.

En limpio, mediante M.B. Constructora S.A., Schiaretti y el peronismo le transfirieron millones de pesos a Mascolo. Operador e íntimo del joven y ascendente político radical Javier Ramón Mestre, quién por ese entonces ya comenzaba su camino a la intendencia de Córdoba. Candidatura que de esta manera subrepticia, habría sido financiado por el propio

Schiaretti. Para evitar que el ex intendente Luis Juez pudiera volver a conducir la ciudad de Córdoba.



Juan Schiaretti y Ramoncito Mestre y su afectuoso saludo

Por ese entonces, le iba tan bien a ambos que el 7 de febrero del 2011, mientras Mestre lanzaba su primera candidatura para intendente de Córdoba, Mascolo creó otra empresa: Mascolo Constructora S. A.

Su socio, en esta nueva firma, es un tal Ernesto Guerrero. Y su objeto, nuevamente enormemente variado y calcado al anterior: “*Ingeniería Civil*”, “*Comercial*”, “*Importación-exportación*”, “*Construcción*”, “*Agricultura-Ganadería*”, “*Inmobiliaria*”, “*Financiera*” y “*Licitaciones*”, etc. Como si se tratara de una patente de corso para hacer cualquier cosa. Lo cual puede verse en el siguiente facsímil del Boletín Oficial de Córdoba del 31 de mayo del 2011.

MATERIALES CONSTITUTUTIVOS DE LA SOCIEDAD

Objetivo de Sociedad

Fundar: Acto Constitutivo (10/10/1999) y Acta constitutiva y establecida 09/09/2011.
Número: FEIJAR (CO) 01081.000000
MASCOLO, argumento, D.N.I. 22.379.075,
número 019 de expediente 0019, cumplimentado en
Buenos Aires, el año 2000. Busto Villa Brigadier de
la ciudad de Córdoba. El presidente constituyente
de acuerdo con el capitulo 2: **ERNESTO
UPALDURAS**, representante, D.N.I. 22.374.000,
número 019 de expediente 0019, cumplimentado en
Buenos Aires, el año 2000. Busto Villa Brigadier de la
ciudad de Córdoba, argumento constituyente, documentado
y cumplimentado, número de la presentación de Constitución
**UPALDURAS, ERNESTO DENTRO DE LA
C.A. A. Gobernador Félix Frías 1.380, Pueyrredón, Barrio
Pueyrredón, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Documento de establecimiento, número 019, cumplimentado
y cumplido, fecha de cumplimiento del presente en el
Buenos Aires, Provincia de Córdoba, el año 2000.**

La sociedad nace por acuerdo fundacional por su propia voluntad, vinculada a intereses en la ejecución administrativa. b) Participación en la causa de la representación, integración y representación en las instancias de órganos políticos y gremiales. La sociedad gremial permanece vinculada a través integralmente de acuerdo a los mismos convocatorias y/o procedimientos de los mismos convocantes. b) Participación de partidos, sindicatos, organizaciones y demás órganos de clase en las actividades, reuniones y asambleas de la sociedad, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos convocantes. c) Representación de los mismos convocantes y/o procedimientos de los mismos convocantes. d) Participación de los mismos convocantes y/o procedimientos de los mismos convocantes. e) Comercio. Compraventa al mayor y menor de productos, servicios de leasing y servicios financieros y administrativos de bienes muebles de mercancías de la construcción, mantenimiento de la construcción, de elementos para edificios de uso, para la construcción civil, vial, hidráulica, electricidad, etcétera. f) Importación, importación y exportación, compraventa en cualquier forma de los productos relacionados con la transformación de materiales de construcción, ferretería, e instrumentos eléctricos y electrónicos, frascos de consumo y/o capital, productos a subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios en relación a todo el objeto social. g) Construcción: mediante el estudio, diseño, desarrollo, elaboración y/o ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas incluyendo las convocadas en el régimen de la propiedad horizontal. La provisión de servicios de asesoramiento, desarrollo, elaboración y construcción en las distintas etapas de la cultura rural de la construcción. h) Exploración de minas y explotación de petróleo y gasolina, carbón, cuarzo, calizita, arena, arcilla o sílice, materiales ferrosos y no ferrosos, así como otras materias primas de la construcción o trabajos de reparación de los mismos o de restauración de pertenencias de sus propietarios. i) Agrícola: Capítulo 4: 1.4 explotación de todos los tipos, siendo las pertenencias tanto la instrumentalización del suelo rústica, forestal, silvicultural y fluvial. La explotación de establecimientos agropecuarios para la cría, reproducción, conservación, manejo y control social en base de espacios,

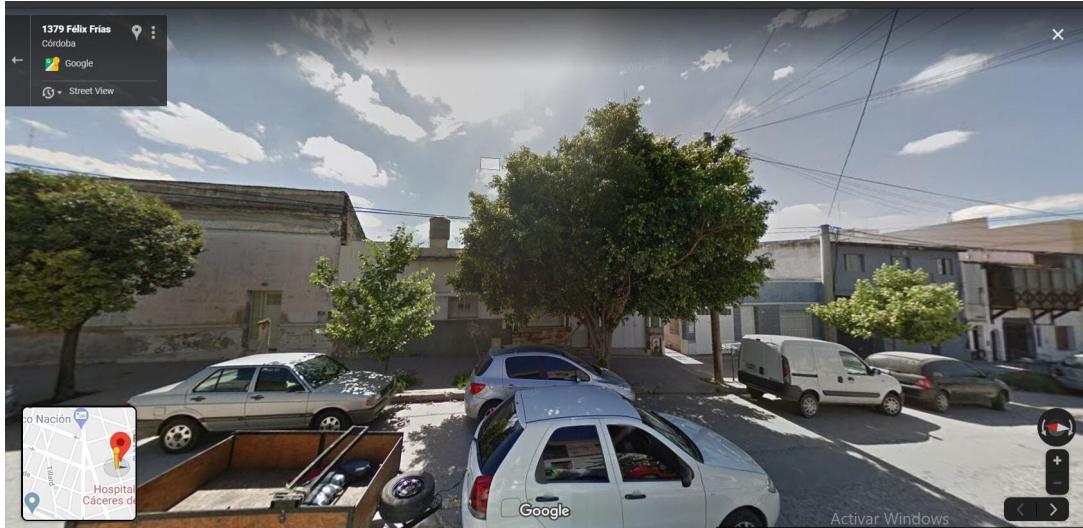
espacios de ocio, turismo, servicios, espacios de ocio, servicios de factibilidad de proyectos, comunicaciones, instrumentos de oficina, elementos medicinales, farmacéuticos, farmacéuticos y farmacéuticos de personas e industrial, logística y seguridad industrial, cumplimiento ambiental, participación, cumplimiento integral de empresas. b) Comerciales: Compraventa al mayor y menor y/o prestación, servicios de leasing y servicios financieros y administrativos de bienes muebles de mercancías de la construcción, mantenimiento de la construcción, de elementos para edificios de uso, para la construcción civil, vial, hidráulica, electricidad, etcétera. c) Importación, importación y exportación, compraventa en cualquier forma de los productos relacionados con la transformación de materiales de construcción, ferretería, e instrumentos eléctricos y electrónicos,

consumo y conservación en base de espacios, tiendas, parques, museos, cabinas y zonas de ocio. d) Reproductivas, artesana, industrialización y comercialización de productos y subproductos derivados de especies vegetales y no vegetales. Mediante la compra-venta, alquiler, prestación, arrendamiento, y operaciones inversas, naves, salas, salones, artesanales, clínicas de Operaciones de Fuerza de trabajo, urbanización, clínicas de salud, explotaciones agrícolas o ganaderas y pequeñas industrias, gestión hotelera para la venta o concesión basadas en operaciones inversas de mercancías. Así también la administración de bienes propios o de terceros. e) Financiera: Mediante el manejo de proveedores con destino propio, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, operaciones de capital para negocios comerciales a mediano, compra venta de títulos públicos, acciones, créditos y otros valores mobiliarios. Quedando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Sociedades Financieras. f) Legislativa: Mediante la participación en comisiones de pesos, instituciones o cualquier otra instancia de constitución sea nacional o internacional, provincial o pública o Estado Nacional, Provincial o Municipal. A tal fin, la Sociedad tiene plena libertad de acción.

Común obligaciones: Capital Social: Importación social es de Pesos Veinte mil (B 20.000) representado por diecisiete acciones de Pesos cada valor nominal cada una, ordinarias nominativas no reembolsables, con derecho a voto por acción, en suellos o terrenos en lo siguiente propietario: Federico Guillermo Mascolo nació el año 1947 en la ciudad de Rosario (1981) casado con Lucero Guerrero ambos nacieron (1981) y actualmente integran una sociedad del capital conocidos con el nombre mencionado, conforme invistida conforme a la presente acta que se anexa como firmado parte de la Sociedad Administradora. La administración

Boletín Oficial de Córdoba, 31/5/2011

No obstante esa pluriversidad de objeto social, su capital era solo de 20 mil pesos, y suscripto no en efectivo, sino en bienes muebles, como consta en el boletín. Correspondiendo el 70 % del capital a Mascolo, y el 30 del mismo a Guerrero. Siendo su domicilio legal la calle Félix Frías 1.380 en Barrio Pueyrredón, en la modesta casa de Guerrero, como se puede apreciar en la siguiente imagen de Google Maps.



Félix Frías 1.380 domicilio de Ernesto Guerrero y de Mascolo Constructora SA

Por otro lado, Guerrero, socio de Mascolo, permanece bloqueado desde el año 2018 por la AFIP, para realizar actividades económicas, por diversos incumplimientos. Dando a entrever que es solo un hombre de paja en su sociedad con Mascolo.

GUERRERO ERNESTO

AFIP » Constancia de Inscripción » Actividades Económicas » Constancia de CUIL (ANSES)	INFORME DE RENTAS » Bs. As. » Córdoba » Corrientes » Río Negro » Salta	INFORME BANCO » Deudas
--	--	----------------------------------

CUIT: **20-12993660-7**

- » Persona Física (Masculino), Argentino
- » Provincia: **Cordoba** - Localidad: **Barrio Pueyrredon**
- » Empleador: **No**

Errores informados por AFIP:

- TU CONSTANCIA SE ENCUENTRA BLOQUEADA. EL 30-NOV-2018 VENCIÓ EL PLAZO PARA CONSTITUIR EL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO. CONSTITUÍLO PARA DESBLOQUEARLA.
- SR. CONTRIBUYENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. NRO. 7 DE LA R.G. AFIP NRO. 3537/13 PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN/OPCIÓN, DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE TODAS SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. A TALES EFECTOS INGRESE AL SERVICIO SISTEMA REGISTRAL, OPCIÓN REGISTRO TRIBUTARIO/ F. 420/D DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, Y DECLARE LAS ACTIVIDADES DEL NOMENCLADOR F. 883 QUE CORRESPONDAN.

Ver [Mestre y su crecimiento patrimonial a lo bestia](#)

Como una muestra de el gran cliente que pasó a ser Mascolo para el gobierno de Schiaretti, además de estas dos constructoras (M.B Constructora S.A. y Mascolo Constructora

S.A) por su cuenta, Mascolo, también pasó a ser contratista a título personal de la provincia. Ya que pocos meses después, el 2 de julio del 2011, cuando la candidatura a intendente de Mestre marchaba a toda máquina, mediante el decreto 1001/11 que lleva su firma, el gobernador Schiaretti le adjudicó a él, de manera directa, sin licitación, por un monto de 2,3 millones de pesos -555 mil dólares de ese entonces- la obra “Reparación de Emergencia en los establecimientos escolares, Rafael Nuñez, Escuela 2 de Abril, y Escuela San Juan”. Todos ubicadas en la ciudad de San Francisco, nido ecológico de Llaryora.

Decreto N° 1101

Córdoba, 8 de Julio de 2011

VISTO: El expediente N° 0047-015378/10 - (cuerpos 1 y 2) en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución N° 038/11, se adjudique en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: “Reparaciones de emergencia en los siguientes Establecimientos Escolares: ESCUELA RAFAEL NUÑEZ, ubicada en calle Paraguay N° 1776 – ESCUELA 2 DE ABRIL, ubicada en calle Falucho s/nº – ESCUELA JUAN BERNARDO ITURRASPE, ubicada en Calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 1736, todas de la Localidad de San Francisco - Departamento San Justo – Provincia de Córdoba”, a la empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO, por la suma de \$ 2.335.802,66.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Decreto N° 814/10, por el cual se crea el Fondo de Reparación y Reconstrucción de Escuelas – II Etapa, destinado a atender las necesidades edilicias de los establecimientos escolares públicos de Capital e Interior, dependientes del Ministerio de Educación, adjuntándose listado de establecimientos en estado de Emergencia Edilicia, entre los que se encuentran las Escuelas descriptas con anterioridad.

Que a tenor de los informes técnicos obrantes en autos y de la situación de emergencia manifiesta, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del artículo 7º, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto, la que corre agregada en autos, e informe dominial pertinente y Pliego Particular de Condiciones.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO, por la suma de \$ 2.335.802,66, que es inferior en (-) 02.21% al Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7º del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 74/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 00385/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: “Reparaciones de emergencia en los siguientes Establecimientos Escolares: ESCUELA RAFAEL NUÑEZ, ubicada en calle Paraguay N° 1776 – ESCUELA 2 DE ABRIL, ubicada en calle Falucho s/nº – ESCUELA JUAN BERNARDO ITURRASPE, ubicada en Calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 1736, todas de la Localidad de San Francisco - Departamento San Justo – Provincia de Córdoba”, con la Empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.335.802,66).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.335.802,66) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000026, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato perifrente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto 1011

El éxito los perseguía de tal manera, que el 18 de septiembre de ese mismo año, con el apoyo de José Manuel De la Sota y Schiaretti, Mestre resultó electo intendente de la Ciudad de Córdoba, con el 35% de los votos, encabezando la lista de la UCR. Así, su afortunado amigo Mascolo, además de contratista afortunado de la Provincia de Córdoba, pasó a ser contratista privilegiado de la Ciudad de Córdoba a cargo de su íntimo amigo Ramoncito. De allí el mote de “testaferro” que comenzaron a endilgarle a este joven y afortunado emprendedor desde la oposición. O el “Lázaro Báez de Mestre”.

Tras ese triunfo de Mestre, poco después el 11 de octubre, el gobernador Schiaretti firmó otro decreto otorgándole más y

millonarios trabajos a Mascolo en persona, en la ciudad de San Francisco sin licitación. Se trató del decreto 1662/11, con el cual, de manera directa le adjudicó a Mascolo, la obra “*Cloaca Máxima-Etapa II*” en la Ciudad de San Francisco por un monto total a 5,7 millones de pesos. 1,2 millones de dólares de ese entonces. Decreto que demostraba que la alianza Schiaretti & Mestre era de oro.

Decreto N° 1662

Córdoba, 11 de octubre de 2011

VISTO: el expediente N° 0416-058977/10 (Cuerpos 1 y 2), mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 184/11, se apruebe la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: “CLOACA MÁXIMA – ETAPA II (TRAMO BR7 CÁMARA CALLE TALCAHUANO) - SAN FRANCISCO –DEPARTAMENTO: SAN JUSTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, con la Empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO, por la suma de \$ 5.725.492,10.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría ha procedido a aprobar el legajo técnico obrante en autos compuesto por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto, Pliego General de Especificaciones Técnicas y Planos de la obra de que se trata, obrante en autos.

Que en las presentes actuaciones consta Informe Técnico del Área de Agua Potable y Desagües Cloacales de la citada Subsecretaría en el que se invocan razones de urgencia manifiesta debido a que la ciudad de San Francisco se ubica en una región geográfica con severos problemas de escurrimiento, lo que es sanitariamente inaceptable para la salud y bienestar de la población, como también los graves inconvenientes suscitados en la actual cañería de la Cloaca Máxima existente, por lo que resulta imperioso remediar el cuadro de emergencia dado el grado de colapso que ésta presenta.

Que en autos obra el listado de las empresas invitadas a la contratación directa, conjuntamente con la documentación pertinente para que coticen la realización de la obra de referencia, el Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 470/10, la que se realizó con fecha 12 de agosto de 2010, habiéndose presentado tres (3) empresas y completado la documentación pertinente para su valoración.

Que obra en autos Informe de la Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las propuestas, en el que aconseja adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO por el monto de \$ 5.725.492,10, por resultar su oferta la más conveniente, ajustada a Pliego y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la repartición, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones de los Artículo 7º inciso b) y 29º de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 149/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 000779/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: “CLOACA MÁXIMA – ETAPA II (TRAMO BR7 CÁMARA CALLE TALCAHUANO) - SAN FRANCISCO –DEPARTAMENTO: SAN JUSTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, con la Empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.725.492,10).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.725.492,10), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000204, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 505-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Recursos Hídricos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, púliquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

**Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR**

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Fuente Boletín Oficial

Más negocios con Ramón

Claro que a Mascolo y Ramón estas críticas no los rozaban. Por eso 15 días después de asumir Mestre como intendente, el 3 de enero 2012, ambos viajaron juntos en un auto Porsche flamante, sin patente, propiedad Mascolo, a la ciudad de Carlos Paz para inaugurar la temporada del Teatro Luxor con el vedet Flavio Mendoza sobre las tablas.

Del evento también formó parte De la Sota, por entonces reelecto por tercera vez como gobernador, a quien se lo vio muy distendido junto a Ramoncito Mestre. Luego del show, a eso

de 1.30 de la madrugada, Mascolo y Metre se subieron al lujoso Proche y se fueron a cenar a un conocido restaurante de la ciudad de Carlos Paz, junto al viceintendente Marcelo Cossar y su secretario privado, Juan Pablo Ostanelli. Este último, otro íntimo amigo de Mestre, sindicado también de ser un “cajero” suyo, que luego debió renunciar a su cargo por denuncias de corrupción en el 2014, junto a todo el gabinete.

≡ Secciones Buscar 

LA NACION

LA NACION | POLÍTICA

El cordobés Mestre echó a casi todo su gabinete

Orlando Andrade

26 de abril de 2014

Comentar (4) Me gusta Compartir

Tend

CÓRDOBA.- El escándalo que estalló en la Municipalidad de Córdoba, por denuncias de presuntos hechos de corrupción que salpican al intendente Ramón Mestre y a miembros de su equipo, se precipitó en las últimas horas, cuando el



Fuente: diario La Nación

Quien advirtió, públicamente, sin pelos en la lengua, el rol de Mascolo en la gestión de Ramoncito Mestre fue la ex esposa del gobernador De la Sota, Olga Riutor entonces concejal de la ciudad de Córdoba. “Te lo digo con conocimiento. No soy chicanera en estas cosas. El pibe este Ostanelli era el cajero único pero ahora le salió otro, Máscolo. Y no hay empresario que no que te diga que están asfixiados, porque por caminar les piden el 30%, por respirar otro 30%. Esto no lo vi en mi puta vida, te lo juro”, aseguró la concejal, disparando a quemarropa, a fines del 2012, ante la revista Infonegocio.

Ver [CASO CIAR: Durante el segundo mandato del intendente de Cambiemos Ramón Mestre, habrían circulado coimas por 340 millones de pesos](#)

El botín de Schiaretti y Mestre

La íntima relación de Schiaretti y Mestre lubricada por el audaz “cajero” Mascolo se vio cristalizada apenas asumió Mestre, con la escandalosa privatización a lo Menem de la

empresa estatal de recolección y enterramiento de la basura CRESE. Esta sociedad del Estado, se encargaba de la recolección, barrido y enterramiento de la basura en la ciudad de Córdoba. Brindaba un muy buen servicio y tenía un costo razonable de unos 360 millones de pesos al año 2011.

Apenas asumió Mestre, en febrero del 2012, lo primero que hizo fue privatizar CRESE. Sin licitación, de manera directa, le adjudicó el servicio, por 500 millones de pesos al año, a las basureras LUSA y COTRECO. La primera es propiedad del empresario del transporte Juan Carlos Romero, señalado de ser un operador de Mestre en Córdoba. Dueña de ERSA. La otra COTRECO, del empresario delasotista Horacio Busso. Denunciado de lavado de dinero y corrupción en justicia federal. Primo, para algunos “testaferro” del ministro de Schiaretti Sergio Busso. Un operador de alto vuelo.

Ver [**EXCLUSIVO: Los Mestre y el negocio «mafioso» de los bondis en Córdoba**](#)



Ex empresa Crese

Es decir, el servicio de la basura, fue un botín de guerra que se repartieron el peronismo y radicalismo en partes iguales.

Por eso hoy el servicio cuesta 6000 millones de pesos año. 16 veces más que con CRECE. Sin el enterramiento de la basura que Mestre se lo traspasó al Estado municipal con los riesgos ambientales que eso implica.

Ver [Busso, el empresario del cordobesismo, sumergido en profundos problemas judiciales por su ex](#)

Ese enorme hecho de complicidad, también se vio reflejado en otras complicidades menores. En la madrugada del 8 de octubre del 2015, una lujosa camioneta blanca Land Rover, que se desplazaba en el centro de la ciudad de Córdoba, a la altura de la Casa Radical, Bv San Juan y General Paz, hizo un giró en U y atropelló a dos policías que venían en sentido contrario.

Tras el accidente, la Land Rover se dio a la fuga, dejando a los dos policías heridos tirados en el medio de la calle. No obstante, por haber dejado su patente en el piso, el vehículo fue interceptado a unas diez cuadras, en la Avenida 27 de Abril al 3000.

Allí, los policías que lo interceptaron, se dieron con la novedad que infractora fugada era Claudia Mestre. Hermana del intendente Ramón Mestre. Y que su acompañante era Andrea Paola Benítez, esposa de Federico Mascolo. Socia en MB. Constructora SA. Dueña, en los papeles de la Land Rover que manejaba la hermana del intendente. Pero en menos de lo que cantó un gallo, Claudia y Andrea quedaron libres, mientras que a los policías heridos le dieron rápidamente carpeta médica, sin mayores trascendencias.



La Land Rover de Andrea Benítez y Claudia Mestre, foto de Sergio Villone

De Córdoba al mundo

A pesar de este desliz de su socio y esposa, Mascolo de la mano del PJ y la UCR, siguió su racha ascendente y el 8 de febrero del 2017, mientras Mestre transitaba su segundo mandato aliado a Cambiemos de Macri y Schiaretti, creó una empresa offshore en el estado de Florida, Estados Unidos, un paraíso fiscal.

Su nombre es CRESKA 731 LLC y actualmente está activa. Su presidente y único socio es el mismo Federico Guillermo Mascolo, el cajero de Ramón. Y su dirección fiscal es la avenida más importante de Miami, Sout Ocean Drive 4111, Hollywood. En el edificio Hyde Resort & Residence de alquiler temporal de departamentos.

2018 FLORIDA LIMITED LIABILITY COMPANY AMENDED ANNUAL REPORT

DOCUMENT# L17000031493

Entity Name: CRESKA 731 LLC

Current Principal Place of Business:

19201 COLLINS AVE.
731
SUNNY ISLES BEACH, FL 33160

Current Mailing Address:

4111 SOUTH OCEAN DRIVE
1101
HOLLYWOOD, FL 33019 US

FEI Number: APPLIED FOR

Certificate of Status Desired: No

Name and Address of Current Registered Agent:

MASCOLO, FEDERICO GUILLERMO
4111 SOUTH OCEAN DRIVE
1101
HOLLYWOOD, FL 33019 US

The above named entity submits this statement for the purpose of changing its registered office or registered agent, or both, in the State of Florida.

SIGNATURE: FEDERICO MASCOLO

11/08/2018

Electronic Signature of Registered Agent

Date

Authorized Person(s) Detail :

Title MGR
Name MASCOLO, FEDERICO
Address 4111 S OCEAN DRIVE
UNIT 1101
City-State-Zip: HOLLYWOOD FL 33019

I hereby certify that the information indicated on this report or supplemental report is true and accurate and that my electronic signature shall have the same legal effect as if made under oath; that I am a managing member or manager of the limited liability company or the receiver or trustee empowered to execute this report as required by Chapter 600, Florida Statutes; and that my name appears above, or on an attachment with all other like empowered.

SIGNATURE: MASCOLO FEDERICO

PRESIDENTE

11/08/2018

Electronic Signature of Signing Authorized Person(s) Detail

Date

En el mundo las offshore, empresas en otros países, "aguas afuera", son vehículos para ocultar dineros públicos sustraídos al Estado. Generalmente se hace mediante empresas inmobiliarias o financieras que en la práctica no desarrollan ninguna actividad. Empresas fantasma.

Para ocultar sus dineros, en algunas ocasiones los propietarios de esas offshore usan a empresarios íntimos, como "testaferros" del funcionario, como Lázaro Báez de Néstor Kirchner o Nicolás Caputo de Mauricio Macri. De allí que el mote impuesto por la oposición a Mascolo como el "Lázaro Báez de Mestre", que ahora, con la creación ésta off shore en Miami, le calzaba justo.

Secuestro "porteño"

De esta manera, en nueve años, el afortunado y joven Mascolo, y su esposa y socia Benitez, pasaron de una modesta constructora a una empresa offshore en Estados Unidos, autos de lujo y una vida sin escatimar gastos que ostentaban en las

redes sociales. Y todo gracias a unos contratos con pocos clientes: el Estado provincial y municipal. En manos de tres grandes socios políticos De la Sota y Schiaretti (PJ) y Mestre (UCR) respectivamente, que podría denominarse como la cúpula del cordobesismo o del “*partido cordobés*”.

Todo marchaba de maravillas hasta que, a los pocos días de regresar de Miami, el 24 de febrero del 2017, el hijo de Mascolo de 16 años, fue secuestrado. Lo abordó un grupo armado, en dos autos de alta gama, en el centro comercial Paseo Rivera, en la zona norte de la Ciudad de Córdoba, quienes obligaron al joven a bajar de su Volkswagen New Beetle último modelo.

Martes 26 de mayo

LM La *nueva* Mañana

INICIO CÓRDOBA ▾ POLICIALES PAÍS ▾ MUNDO ▾ DEPORTES ▾ CULTURA ▾

Argentina unida Empresas pequeñas, medianas y grandes **salarios 50%** pagados por el Estado Nacional

Córdoba: secuestraron al hijo de un empresario de la construcción

Córdoba 20/03/2017

Ocurrió el viernes 24 de febrero y hoy tomó estado público. El joven, de 20 años, fue abordado en el centro comercial Paseo Rivera. Lo mantuvieron cautivo en su vehículo hasta que sus familiares pagaron el rescate y fue liberado.

f t in p w



Diario La Mañan de Córdoba

El pago del secuestro se hizo a espaldas de la policía. Y el hecho fue denunciado veinte días después ante el fiscal federal Enrique Senestrari. En el expediente, ya cerrado, el hijo de Mascolo habla de una banda con tonada “porteña”, quienes se comunicaron con su padre a través de su teléfono.

El rescate se pagó durante la madrugada del sábado 25, detrás de una estación de servicio de la avenida Recta Martinoli, en la misma zona Norte. En la causa se mencionan 100 mil pesos. Una cifra irrisoria teniendo en cuenta el tipo del delito. Los medios y algunos sabuesos allegados hablaron de 300 mil dólares. Casi nadie en Córdoba habló del tema.

Tras la liberación, Mascolo, el amigo íntimo de Mestre, y su hijo viajaron al exterior. Nunca quiso aclarar nada a la prensa. Pero al poco tiempo, el 23 de junio de ese mismo año, siguió su racha ascendente y registró otras dos empresas offshore en Florida: BERFRANSAN 402 LLC y BERFRANSAN 724 LLC.

La primera, BERFRANSAN 402 LLC, está actualmente activa. Su domicilio es 19201 Avenida Collins 402 Isla Sunny Beach. Sus directores actuales son los cordobeses [Silvina Rocha Emaides](#) y [Cristian Guillermo Canavosio](#). Este último director a su vez de otra off shore: AMERICAN CONTAINER GROUP USA LLC.

**Electronic Articles of Organization
For
Florida Limited Liability Company**

L17000137359
FILED 8:00 AM
June 23, 2017
Sec. Of State
cmwood

Article I

The name of the Limited Liability Company is:

BERFRANSAN 402 LLC

Article II

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:

19201 COLLINS AVENUE
402
SUNNY ISLES BEACH, FL. 33160

The mailing address of the Limited Liability Company is:

19201 COLLINS AVENUE
402
SUNNY ISLES BEACH, FL. 33160

Article III

The name and Florida street address of the registered agent is:

FEDERICO MASCOLO
19201 COLLINS AVENUE
402
SUNNY ISLES BEACH, FL. 33160

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: FEDERICO GUILLERMO MASCOLO

La otra offshore, casi homónima, BERFRANSAN 724 LLC, tiene la misma dirección que la anterior: 19201 Avenida Collins 402 Isla Sunny Beach. Su único director era Guillermo Mascolo. Esta firma estuvo activa hasta el 30 de septiembre pasado, fecha en que fue dada de baja.

Estas andanzas del partido cordobés, tuvieron un nuevo capítulo el 12 de mayo del año pasado, en las elecciones para intendente de Córdoba. En ellas se impuso, con apenas el 37% de los votos, el peronista Martín Llaryora, ex intendente de la ciudad de San Francisco, donde se le adjudicaron millonarios contratos, de manera directa a Mascolo.

Desde el retorno de la democracia en 1983 fue la primera vez que el peronismo ganó en Córdoba Capital, tradicionalmente radical conservador. Y uno de los principales artífice de este

triunfo del PJ fue el radical Ramón Mestre. Quien prácticamente le entregó en bandeja el municipio a Llaryora-Schiaretti, principales contratistas de su “cajero” Mascolo, al no acordar una lista de unidad y detonar Cambiemos.

Ver [Mestre, el cordobesista que dinamitó Cambiemos](#)

De esta manera, el oficialismo macrista se dividió con dos listas. Una la de Luis Juez, que sacó el 19,5% de los votos. Otra de Rodrigo De Loredo que obtuvo el 17,5%. La simple suma de ambos arroja que de haber existido una sola lista, Cambiemos hubiesen quedado empatados con Llaryora. Pero la división que metió Ramón permitió que una vez más, el partido cordobés triunfe.-